

Chilpancingo, Gro., 1 de marzo de 2019

Con base en lo establecido en la fracción tercera, punto 4, de la Convocatoria para la selección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se emite el presente dictamen de evaluación de los candidatos que participaron en dicha convocatoria:

DICTAMEN

1.- Durante el período de postulación comprendido del 8 al 21 de febrero de 2019 se recibieron 7 solicitudes de registro por parte de los siguientes postulantes (por orden alfabético de su nombre):

- Arturo Latabán López
- Itzel Figueroa Salazar
- Jesús Alejandro Barrera Vázquez
- Juan Carlos Rueda López
- Manuel González Martínez
- Marco Antonio Villalobos Quevedo
- Rogelio Rufino Santiago

2.- De acuerdo a los requisitos establecidos en la Convocatoria se revisó que los expedientes de los postulantes estuvieran integrados por los siguientes documentos:

- Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras (opcional, conforme acuerdo del Pleno del Comité de Participación Ciudadana del 12 de febrero de 2019).
- Hoja de Datos Generales, que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, fotografía tamaño infantil, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.





- Currículum Vitae
- Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios (equivalente aproximadamente a dos cuartillas)
- Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura y Estudios de Posgrado que ostente, certificados.
- Copia de Credencial de elector o Pasaporte vigente certificados
- Copia del Acta de nacimiento
- Copia de la CURP
- Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de 3 meses
- Carta de no inhabilitación en la función pública a nivel nacional y estatal
- Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto reside en la Entidad

- Una sola carta, bajo protesta de decir verdad en la que el postulante manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada/o, por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido registrada/o, como candidata/o, ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente, afiliada/o, o representante, de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Consejero de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal o Síndico Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

